



Libertad y Orden



INSTITUCION EDUCATIVA "EL DIAMANTE".
MUNICIPIO DE PAMPLONITA – NORTE DE SANTANDER
DECRETO DE CREACION No 000956 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2.011
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION No 004620 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021
DANE 254520000056. NIT. 900131562-4.

PROYECTO PEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN PARA DEMOCRACIA

2025



Foto: archivo elección de Personero y Contralor 2 marzo 2023

FORMANDO LOS CIUDADANOS QUE REQUIERE NUESTRO PAÍS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- **TITULO DEL PROYECTO**

Proyecto Pedagógico en Educación Para la Democracia
(Construyendo un orden social democrático)

- **INSTITUCION QUE LO EJECUTA**

Institución Educativa el Diamante.

- **NOMBRE DE LOS COORDINADORES DEL PROYECTO**

Freddy Hernán Caicedo López

Carmen Antonia Mogollón Duarte

- **OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES**

Registraduría Nacional del Estado Civil

Secretaría de Educación Departamental

Personería Municipal de Pamplonita

Comisaría de Familia del Municipio de Pamplonita

Fundación CIVIX Colombia - Canadá

- **FINALIDAD DEL PROYECTO**

Promover la construcción de un orden social democrático, desarrollando una serie de acciones y procesos que estimulen la formación de competencias ciudadanas, base de la sana convivencia escolar, donde se fortalezcan los valores que caractericen el accionar de personas de bien, para una comunidad escolar como la nuestra, generando espacios para la construcción de una verdadera democracia, basada en el respeto por la ley, la defensa de los derechos humanos, el rescate de la dignidad y el reconocimiento de las diferencias individuales, a través de acciones pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa, para así alcanzar las metas consignadas en el PEI y el plan de mejoramiento acordado por la comunidad educativa.

“Proyecto para la formación de una cultura política y democrática, para superar la crisis que afecta la convivencia y la paz”

- **MONTO DEL PROYECTO**

Cien mil pesos.

2. NATURALEZA DEL PROYECTO (razón de ser del proyecto, lo que pretende)

El presente proyecto pretende articular desde el área de Ciencias Sociales, el desarrollo de competencias ciudadanas para estimular el aprendizaje significativo de los y las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, mediante la formación en valores democráticos, de tal manera que convierta al Colegio y sus sedes en un verdadero laboratorio de convivencia, en un semillero de ciudadanos en el que se esfuercen los principios que guíen la ética personal y se aprendan las nociones básicas de las principales disciplinas del conocimiento y la vida en una sociedad como la nuestra.

El éxito del proyecto radica en la motivación de los miembros de la comunidad educativa diamantina (estudiantes, docentes y padres de familia) a partir de la socialización del proyecto pedagógico en educación para la democracia.

El proyecto asegura la integración y el compromiso de los miembros de la comunidad en el desarrollo de las actividades y tareas de acuerdo con los conocimientos y experiencias de cada uno de ellos.

La metodología aplicada es activa-participativa por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, donde se vinculan con el desarrollo del proyecto los líderes y los miembros del grupo promotor de la participación (estudiantes del grado noveno) se espera en lo pedagógico que los estudiantes de La Institución Educativa el Diamante y sus Sedes logren el desarrollo de competencias ciudadana para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

3. DIAGNÓSTICO

En los últimos años, nuestro país ha recibido la censura de la organización de los Derechos Humanos y la comunidad internacional, siendo la causa principal de este descalabro social, la pérdida de valores democráticos, como la omisión y extralimitación de la autoridad, el clientelismo, la corrupción y la burocracia entre otras.

Colombia es un país con una larga tradición democrática, la cual se remonta a 1821, cuando en rechazo a la monarquía se adoptó un sistema republicano como forma de gobierno para el naciente Estado independiente del yugo español.

A partir, de entonces la vida institucional de la nación colombiana ha pasado por etapas de crisis política y social que se reflejan en las Constituciones promulgadas a lo largo del siglo XIX y en las reformas a la carta política de 1886, que culminaron en 1991 con la Constitución Política que actualmente nos rige.

Sin embargo la situación de violencia generalizada que vive el país, las crisis en las instituciones políticas y la permanente violación de los derechos humanos, se constituyen en tres elementos fundamentales que menoscaban las bases del sistema democrático colombiano.

4. JUSTIFICACION

La paz y la convivencia social son necesidades cada vez más sentidas dentro de nuestra sociedad, así, es necesario preguntarnos: ¿qué es lo que ha hecho la escuela para contribuir al logro de una sociedad pacífica y armónica?

Para construir democracia, debemos incluir en nuestras vidas, actitudes y valores democráticos como base de una ética civil que rija nuestras costumbres, nuestras acciones cotidianas: trabajo, amistad, familia, entre otras.

La democracia es una forma de gobierno, pero sobre todo una forma de vida, una cosmovisión, fundada en el respeto a la dignidad de cada persona.

Podemos ver que el tema de formación democrática en la escuela no puede reducirse a unas prácticas pedagógicas aisladas y simples, sino que debe llevar a cambios profundos en la estructura general de la organización institucional.

Todas las prácticas que se realizan son importantes como avances hacia una educación democrática, la cual requiere de un soporte conceptual, de una acción verdadera de participación de estudiantes, padres de familia y comunidad, así como también de los espacios y el ejemplo realmente democrático del Estado para la participación en el direccionamiento y conducción del establecimiento educativo.

El hombre en su dimensión social se materializa en la cotidianidad de la convivencia y en la construcción de formas cada vez más elaboradas de organización, que permiten el desarrollo de las habilidades de los individuos como parte de un núcleo social.

Con el desarrollo de este proyecto es necesario incorporar en el currículo escolar, los Derechos Humanos, la Constitución política, para desde estos promover el pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo en búsqueda de la paz.

Por lo anterior corresponde a la colegio mediante el proyecto de Educación para la Democracia y con el apoyo de la comunidad educativa, la difícil tarea de preparar a niños, niñas y jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, de modo tal que sean capaces de integrarse positivamente a las estructuras sociopolíticas del medio local, regional y nacional a partir de la sana convivencia escolar y las prácticas democráticas en la escuela.

La escuela puede cumplir esta función a través de la organización e implementación de prácticas educativas que fomenten los procesos deliberativos y la participación activa conducente al desarrollo integral de los estudiantes y al cultivo de valores democráticos como lo afirma la parte dogmática de nuestro Proyecto Educativo Institucional; en este contexto, el escuchar y fomentar la expresión de sus voces estudiantiles es importante e imprescindible dado que son los actores y protagonistas centrales de este proceso, donde sus experiencias escolares se constituyen en un aspecto clave para la formación integral.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Propiciar espacios de formación que contribuyan a la democratización de la Institución Educativa, enfatizando sobre la necesidad de la participación en la construcción de una sociedad armónica, con miras a transformar los sujetos que interactúan en el ámbito escolar y propiciar cada vez más una mejor cultura ciudadana.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover acciones que contribuyan a la construcción de cultura democrática en los y las estudiantes de la Institución Educativa y sus Sedes.
- Formar en el respeto, la responsabilidad social y la justicia, para la toma de decisiones honestas frente a los conflictos.
- Generar cultura democrática a través de acciones significativas en las y los estudiantes de la institución integrando a todos los miembros de la comunidad educativa en la conformación del gobierno escolar.
- Implementar estrategias que fomenten el fortalecimiento de la cultura democrática a través del conocimiento de la Carta Política y Carta de los derechos humanos.
- Articular desde el área de ciencias sociales el proyecto de educación para la democracia desde transición hasta once grado con la colaboración de docentes de las diferentes áreas.
- Garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa diamantina y vivenciar prácticas de pluralismo, tolerancia, diálogo y concertación.
- Democratizar las decisiones de carácter administrativo, técnico, pedagógico y financiero.
- Fortalecer una cultura de participación democrática mediante la acción efectiva del gobierno escolar.

6. LOCALIZACION GEOGRAFICA Y AREA DE INFLUENCIA

6.1 FOCALIZACION DEL PROYECTO

Municipio de Pamplonita, corregimiento el Diamante, Institución Educativa el Diamante y Escuelas de las veredas el Volcán, Matagira, Septimaly y las Isabeles; localizadas a 19 kilómetros del casco urbano por vía primaria y terciarias, a una altura sobre el nivel del mar que oscila entre los mil y mil ochocientos metros, con temperaturas de clima medio y frío, con ubicación geográfica en la sede principal de 72 grados, 63 minutos y 36 segundos de longitud occidental y 7 grados 56 minutos y 48 segundos de latitud norte, con una población estimada en doscientas familias.

7. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

7.1 DIRECTOS

Personal directivo y docente: un Rector y dieciocho docentes en las diferentes áreas y grados en la sede principal y las sedes anexas.

Alumnos de transición, primaria, secundaria y media de la sede principal y anexas así:

SEDES	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
PRINCIPAL													
MATAGIRA													
EL VOLCAN													
SEPTIMALY													
LAS ISABELES													
TOTAL													

7.2 INDIRECTOS

Padres y madres de familia de la sede principal y sus sedes anexas, miembros de la comunidad diamantina y de las veredas el Volcán, Matagira, Septimaly y las Isabeles.

8. MARCO TEORICO

8.1 MARCO LEGAL

8.1.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN SU PREÁMBULO Y EN LOS ARTÍCULOS :

- Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.
- Artículo 67. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para, mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

8.1.2 LEY 115 DEL 8 DE FEBRERO DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS:

- Artículo 1. del objeto de ley
- Artículo 5. Fines de la educación
- Artículo 6. Comunidad Educativa
- Artículo 7. La Familia

- Artículo 8. La Sociedad.
- Artículo 9. El Derecho a la Educación.
- Artículo 10. Definición de la Educación Formal
- Artículo 11. Niveles de la Educación Formal.
- Artículo 13. Objetivos Comunes de todos los niveles.
- Artículo 14. Enseñanza obligatoria de la Constitución.
- Artículo 16. Objetivos específicos de la Educación Preescolar.
- Artículo 20. Objetivos generales de la Educación básica.
- Artículo 21. Objetivos específicos de la Educación básica en el ciclo de primaria.
- Artículo 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.
- Artículo 23. Áreas obligatorias y fundamentales.
- Artículo 91. El alumno o educando.
- Artículo 92. Formación del educando.
- Artículo 93. Representante de los estudiantes
- Artículo 94. Personero de los estudiantes
- Artículo 142. Conformación del Gobierno Escolar.
- Artículo 143. Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales.
- Artículo 144. Funciones del Consejo Directivo.
- Artículo 145. Consejo Académico

8.1.3 LEY 130 DE 1994 o Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos – garantiza la participación equitativa de todos los miembros de la comunidad educativa.

8.1.4 EL DECRETO 1860 DEL 3 DE AGOSTO DE 1994 EN SUS ARTICULOS:

- Artículo 18. De la Comunidad Educativa
- Artículo 19 . De la obligatoriedad del Gobierno Escolar.
- Artículo 20. Órganos del Gobierno Escolar.
- Artículo 21. Integración del Consejo Directivo.
- Artículo 22. Consejo Directivo Común.
- Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo
- Artículo 24. Consejo Académico.
- Artículo 25. Funciones del Rector.
- Artículo 27. Directivos Docentes.
- Artículo 28. Personero de los estudiantes-
- Artículo 29. Consejo de Estudiantes.
- Artículo 30. Asociación de Padres de Familia.
- Artículo 31. Consejo de padres de familia.

8.1.5 DECRETO 1075 DE 2015, SECCION 5 (Sobre Gobierno Escolar y Organización Institucional)

8.1.6 LA RESOLUCIÓN 01600 DEL 08 DE MARZO DE 1994 EN SUS ARTICULOS:

- Artículo Primero. Obligatoriedad del Proyecto de Educación Para la Democracia-
- Artículo Segundo. Finalidad
- Artículo tercero. Pautas de Organización.
- Artículo cuarto. Responsabilidad de la Comunidad Educativa.
- Artículo quinto. Asesoría y Apoyo Institucional.
- Artículo sexto. Formación de docentes

- Artículo Séptimo. Evaluación permanente.

8.1.7 LA LEY 107 DE ENERO 7 DE 1994

- Artículo 1.Obligación de cursar cincuenta horas de estudios Constitucionales.

8.1.6 ORDENANZA 0011 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012 ASAMBLEA DEL NORTE DE SANTANDER

- Por medio del cual se establece la figura del Contralor Escolar
- Documento orientador SED

8.1.7 LEY 1732 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.

8.1.8 DECRETO 1038 DEL 25 DE MAYO DE 2015

- por la cual se reglamenta la cátedra de la paz

8.1.9 LEY 1404 DE 2010 Por el cual se crea el programa de escuela de padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

8.10 DECRETO 1286 DEL 25 DE ABRIL DE 2005 Por el cual se establecen normas sobre participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales.

8.1.11 LEY 2025 DEL 2020 Lineamientos para la implementación de las Escuelas de Padres

8.1.12 EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y SU PLAN DE MEJORAMIENTO-

8.1.13 EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.2 MARCO CONCEPTUAL

8.2.1 LA DEMOCRACIA, UNA FORMA DE VIDA

- **Los valores o fundamentos de la vida democrática**

Los seres humanos somos sociables por naturaleza. Esto significa que nos gusta vivir en compañía. Y quiere decir, también, que el contacto con los demás es necesario para realizar la mayor parte de las actividades que hacen posible nuestra existencia: nos juntamos para trabajar, para darnos un gobierno, para reclamar por nuestros derechos, para ayudarnos los unos a los otros, para tomar decisiones, para educarnos, para resolver conflictos y muchas otras cosas.

Sin embargo, convivir o vivir en comunidad requiere esfuerzos y dedicación. Para facilitar la convivencia debemos reconocer y cultivar a diario valores que hagan de nuestro connotación los demás un encuentro pacífico, tolerante y amoroso. Es decir, que contribuyan a nuestra formación y felicidad y expresen sentimientos de pertenencia, respeto y compromiso con la sociedad donde vivimos.

Estos valores de convivencia, que se nos inculcan a diario en nuestras casas y colegios, constituyen la base del sistema de gobierno democrático que rige a Colombia y a muchos otros países del mundo, y se encuentran expresados en los derechos humanos, individuales y colectivos, que goza la humanidad entera. Algunos de estos derechos son: el derecho a la vida, al trabajo, a la salud, a la educación, al mismo trato ante la justicia, a disfrutar de un ambiente sano.

Los valores de convivencia nos enseñan a comportarnos como individuos responsables y conscientes del papel que desempeñamos en la construcción de sociedades justas, participativas y respetuosas de los derechos humanos. Algunos de estos valores son: la tolerancia, la solidaridad y el sentido de igualdad.

Para que haya verdadera igualdad, todos debemos gozar de los mismos derechos y a nadie se le puede excluir de su disfrute. La igualdad solo puede hacerse real cuando se acepta que los seres humanos somos también diversos y que esta diversidad exige que toleremos las diferencias ajenas. La tolerancia es por tanto, condición y requisito de la convivencia, pero también de la aceptación de las diferencias naturales y culturales que nos distinguen.

- **La democracia una forma de gobierno**

La democracia, según acabas de leer, es una forma de gobierno que hay en nuestro país y en muchos otros, y también un modelo de vida entre ciudadanos. Como forma o sistema de gobierno, la democracia es muy vieja. Para conocer su origen, debemos acudir a nuestra gran amiga la historia.

Hace casi tres mil años, los antiguos griegos que residían en la ciudad de Atenas establecieron una forma de gobierno en la que los ciudadanos pudieran tener plena participación en las decisiones que regulaban la vida pública. Esta forma fue la democracia. La palabra democracia es el resultado de la unión de dos voces griegas: demos, que significa pueblo, y Kratos, que quiere decir poder. Así, ella significa literalmente “poder del pueblo” y se refiere a un sistema de gobierno en el cual es el pueblo o mayoría quien gobierna y manifiesta sus decisiones votando.

En Atenas, solo los hombres eran considerados ciudadanos y como era una sociedad pequeña no había problemas en que gobernaran juntos o de manera directa. Pero con el paso de los siglos se concluyó en otras partes del mundo que la democracia podía ser ejercida también de manera indirecta o representativa, es decir, que la gente podía ceder su poder de gobernar a representantes elegidos por ella misma, o disponer de mecanismos de participación directa.

Hoy en día, la forma mas común de democracia es la representativa, es decir, aquella en la que los ciudadanos eligen libremente a las personas que consideran más capacitadas para tomar las decisiones políticas, crear las leyes y administrar los recursos de manera que benefician a todo un país o comunidad. Estas personas son elegidas en votaciones en las que participan hombres y mujeres en edad de votar. La democracia, según sabes ya, se basa en el principio del gobierno de la mayoría. Y también reconoce y protege los derechos individuales. Esto quiere decir que el gobierno debe respetar las decisiones de la mayoría, proteger a las minorías que no quedaron representadas y hacer que se respeten los derechos básicos de todos los ciudadanos, como el derecho a la vida, a recibir el mismo trato ante la ley y a expresar libremente sus creencias, entre muchos otros. Estos derechos, así como los deberes que tiene un pueblo que ha elegido el sistema de gobierno democrático, aparecen escritos en la Constitución Política de Colombia.

- La democracia, una forma de vida

Además de un sistema de gobierno, la democracia es una forma de vida que se destaca porque las personas creemos y respetamos ciertos valores que se resumen y expresan en tres principios fundamentales: **la libertad, la igualdad y la fraternidad**. ¿Por qué estos y no otros? Porque además de ser el origen de la democracia moderna, se ha considerado que estos tres valores propician la mejor convivencia posible entre los miembros de una sociedad y nos orientan hacia el ideal de lo que aspiramos ser como individuos y como nación.

8.2.1.1 LOS PRINCIPIOS BASICOS DE LA DEMOCRACIA

A partir de una revisión de los principios básicos de la democracia es posible adquirir una comprensión más profunda del concepto de la democracia entendida como una cosmovisión. Estos principios aunque sencillos y obvios no son todavía muy comunes en las reflexiones sobre la sociedad. (José Bernardo Toro 2.007)

8.2.1.1.1 Todo orden social es construido. El orden social no es natural, por eso son posibles las transformaciones en la sociedad (Principio de secularidad).

El primer principio se remonta al nacimiento mismo de la democracia en la Grecia Antigua (año 504 a.C.). en aquella época se formuló de la siguiente manera: “El orden de los hombres no depende de los dioses, depende de los hombres”. Con esta frase nació el proyecto democrático.

Este es el **principio de secularidad**. Secularidad no significa ateísmo; significa lo que descubrieron los griegos hace 2.500 años: que el orden social es una construcción humana y como tal se puede transformar. Significa también que la construcción del orden de una sociedad debe ser un poco de inclusión y no de exclusión: ese orden debe representar a todos los miembros de esa sociedad. Por eso la constitución de una sociedad democrática se produce participativamente y en nombre del pueblo.

Este principio es fundamental para los educadores y para trabajar con sociedades latinoamericanas, porque existe un problema de mentalidad; con frecuencia en estos países se cree que el orden social es natural; se cree en la mala suerte o en la buena suerte de las sociedades y se dicen frases como “Dios por que permites que mueran 4 millones de niños”. Cuando se tiene ese tipo de concepciones, es muy fácil echarle la culpa de cualquier situación a la suerte, a Dios, al destino, etc. Además se cree que el cambio es para dotados..

La democracia no es natural al ser humano. *La democracia es un invento. Y por ser un invento, una creación, es necesario enseñarla y es necesario aprenderla.*

Una de las primeras cosas que hay que lograr en un proceso de formación democrática es que los niños entiendan que, en términos sociales, el orden que existe y las relaciones que se dan en la sociedad no son naturales; que este orden y estas relaciones son construidos por las personas y por lo tanto se pueden transformar. Por ejemplo, que si un niño no aprende, algo está pasando.

Una primera característica de la educación democrática y del ethos democrático, en la cultura democrática, es que todos vayamos entendiendo que todo esto hay que enseñarlo y hay que aprenderlo, porque no es natural.

El sistema educativo no existe por si mismo. Su razón de ser es el saber, comprende que tiene qué hacer con las instituciones escolares. Una de las grandes dificultades es que con frecuencia se miran las instituciones escolares en si mismas, y mirarlas en si mismo no tiene sentido. Su sentido y razón de ser surgen de la artificialidad del conocimiento. Por eso este principio de la democracia es muy importante para trabajar con líderes educativos, para mostrar que la escuela es un instrumento, no es un objetivo. El objetivo es cómo lograr que una sociedad, grande o pequeña, rural o urbana, pueda producir, acumular, reproducir y distribuir saber.

Mirado así el conocimiento, adquieren relevancia otros instrumentos: los museos, los centros de investigación, las bibliotecas, los centros de información, las expresiones artísticas, los medios de comunicación, los espacios de socialización; el conocimiento acumulado durante siglos en las zonas indígenas y campesinas... La pregunta es: *¿cómo lograr con todos estos instrumentos, donde la escuela es quizá el más importante, que la sociedad pueda producir saber, apropiarse del saber, distribuir saber y acumular saber?*

Es a partir de preguntas como ésta, que se inicia el trabajo de refundación de los sistemas educativos. Si la educación democrática tiene en cuenta todas estas cosas, es realmente posible hacer transformaciones, porque entiende que el orden se puede transformar.

8.2.1.1.2 La democracia es un orden que se caracteriza porque las leyes y las normas son construidas o transformadas por las mismas personas que las van a vivir, cumplir y proteger (Principio de Autofundación).

Esta es una de las ideas más brillantes que se han producido en el mundo; el Principio de Autofundación significa que la libertad siempre requiere del orden, pero el único orden que produce libertad, es el orden autofundado.

Aunque parezca extraño, las normas que a una persona le producen libertad son las que ella misma se impone. Todo orden autofundado es un orden que produce libertad. Esta comprensión es fundamental para nuestras sociedades porque es el punto central de la gobernabilidad; es el punto central de la ética, de la creatividad, de la autonomía y de la libertad.

Este principio es muy importante para dar un salto en educación: implica otra forma de conocer la formación en historia, geografía, ética, política, religiosa, cívica; áreas fundamentales en la educación de una sociedad.

A la luz del Principio de Autofundación el gobierno escolar adquiere gran relevancia como estrategia de formación democrática, en la medida en que le enseñe a los niños y a los jóvenes a autofundar el orden que ellos mismos van a cumplir. Y que los adultos también deben cumplir. El gobierno escolar se convierte en un juego si los profesores hacen excepciones a las reglas y el orden concertado. La autofundación del orden no se puede simular, sobre todo en los procesos de formación.

Pero el gobierno escolar no es la única estrategia, la pregunta que hay que hacer en la escuela es: *¿Cuáles son las diferentes oportunidades y estrategias que permiten, dentro de las rutinas de la escuela, generar procesos de autofundación del orden, para los niños y los jóvenes?*

Cuando un profesor propone: “muchachos, preparen el paseo; planifiquen a donde vamos a ir, que actividades vamos a realizar, etc.”, está propiciando una experiencia de autofundación de un orden. En general, los paseos son muy exitosos porque son orden autofundado. Todos los procesos de autoconstrucción, autoformación de un orden. En general, los paseos son muy exitosos porque son orden autofundado. Todos los procesos de autoconstrucción, autoformación, autoestudio cooperativo, y las experiencias realizadas en colaboración con otras personas o grupos, conducen a la autoregulación de las personas. Son procesos que permiten descubrir la importancia de la gobernabilidad, de autofundar y refundar el orden que se quiere vivir, cumplir y proteger.

Como la democracia es una cosmovisión, la forma de enseñarla es creando condiciones para vivirla e interpretarla. En una escuela democrática la pregunta central debe ser: *¿Cómo hay que ordenar los elementos del espacio escolar, del contexto educativo, para que cotidianamente vayan generando el ethos democrático en los niños y los jóvenes?* Pero eso no es posible si no se conocen las bases del ethos democrático. Una de las bases más importantes es el principio de autofundación.

Autofundación o refundación no significa inventar el mundo cada vez. Una persona está dispuesta a proteger el orden, o una norma, o una ley, si ocurre una de las tres cosas siguientes:

- Si ella participa en la construcción de la norma, la ley o el orden.
- Si ella acepta ser representada por otro en su construcción y si esa representación es cierta y confiable.

- Si existiendo la norma, la ley o el orden desde tiempo atrás, alguien le explica la bondad de esa norma, ley u orden, y toma como propia. Si una persona escucha: “esta ley tiene 100 años y la tenemos por estas razones” y dice “que buena norma, a mí me gusta, yo la asumo” en ese momento, esa persona está refundando la ley.

En esas condiciones dicha persona siempre cumplirá. Cuando no ocurre ninguna de esas tres cosas, la persona siempre buscará cómo transgredir la norma, la ley o el orden.

No es posible generar en la sociedad una cultura de autonomía, de libertad, si los procesos educativos cotidianos no van formando continuamente en este principio: que los niños y los jóvenes aprendan cotidianamente a fundar y refundar el orden.

Manejar la disciplina de un colegio de adolescentes es muy fácil siguiendo este principio: observar con atención cuáles son los líderes de las barras y de los distintos grupos y reunirse con ellos para construir un instrumento de disciplina, es un excelente camino para elaborar el manual de convivencia del colegio, porque los muchachos son drásticos en cumplimiento de lo que han autofundado.

Cuando las personas tienen la experiencia de imaginar y diseñar circunstancias de la vida y construir un orden para vivirlas, las normas dejan de ser algo aprendido y se convierten en criterios para proceder en la vida. Así es como la norma sirve.

8.2.1.1.3 No existe un modelo ideal de democracia que podamos copiar o imitar, a cada sociedad le toca crear su propio orden democrático. (Principio de incertidumbre).

La monarquía es un orden, la dictadura es un orden, la democracia es un orden, el comunismo es un orden. ¿Cuál es la profunda diferencia que tiene la democracia con cualquier otro orden cultural, político, económico o social?

La monarquía supone que hay alguien fuera de la sociedad que, por razones divinas o de sangre, es la fuente del orden. Esa persona es la que decide las leyes, las normas, las fiestas, lo correcto y lo incorrecto; y ese es el orden para la sociedad. En esas sociedades se festeja cuando nace el hijo del rey, pero la fiesta no se hace porque nació un niño, sino porque su nacimiento garantiza a la sociedad la continuidad de la fuente del orden. Los miembros de una sociedad monárquica se llaman súbditos, porque están subordinados a su monarca.

En una dictadura hay alguien que, a través de la coacción y el temor, decide el orden para la sociedad; por eso los miembros de esa sociedad se llaman sometidos.

¿Cuál es la diferencia con la democracia?. La democracia no cree que el orden de una sociedad le pueda ser dado desde afuera. La democracia parte del supuesto de que los hombres y las mujeres comunes y corrientes, que están en una sociedad, son los que tienen la capacidad de crear las normas, las leyes y las instituciones que ellos mismos quieren vivir, cumplir y proteger: acepta a cada persona como fuente de creación del orden social, por eso los miembros de una sociedad democrática se llaman ciudadanos.

Un **ciudadano** es la persona que es capaz, en cooperación con otros, de construir o transformar las leyes y normas que él mismo quiere vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos.

Entonces, ¿Qué es educación ciudadana? ¿Qué es una escuela democrática?. Una **escuela democrática** es una escuela que forma ciudadanos.

El conocimiento tiene sentido desde el punto de vista de la democracia en la medida en que la escuela contribuya a formar personas que sean capaces, en cooperación con otros, de construir el orden social que hace posible la vida digna para todos. Y eso es ser ciudadano. En una escuela democrática la historia, la geografía, el deporte, el arte y todos los eventos, procesos y acciones que hacen parte de sus rutinas, contribuyen a la formación de ciudadanos.

Pensar una escuela y una pedagogía para formar ciudadanos es muy distinto que pensarla para hacer buenos estudiantes. El secreto es transformar una escuela común y corriente en una escuela para la democracia. En una educación democrática el problema es cómo las mismas cosas que se tienen, se pueden transformar para formar ciudadanos; porque, desde el punto de vista de la democracia, las escuelas no tienen alumnos, lo que tienen son personas que se van transformando en ciudadanos.

De ahí surge la concepción de la escuela como primer espacio de actuación pública del niño. Porque cada niño, en su casa, maneja códigos privados: tiene su cama, su almohada, su plato, su silla, su puesto, su papá, su mamá. Todo allí es privado e íntimo. El primer encuentro del niño con la sociedad sucede cuando entra a la escuela. Allí se encuentra con lo público.

¿Qué significa el encuentro con lo público?. El niño al ingresar a la escuela inicia el conocimiento, comprensión y uso adecuado de bienes colectivos; los pupitres, los tableros, los libros de la biblioteca, los materiales de trabajo, los diferentes espacios de la escuela; comienza a utilizar lenguajes colectivos: nuestra maestra, el patio de recreo de nuestra escuela, nuestra biblioteca,; comienza a usar símbolos colectivos: el orgullo de pertenecer a nuestra escuela y no a otra, el amor por el himno de su escuela. La escuela debe tener una buena infraestructura, brindar una formación de calidad, ser alegre y atractiva para el niño, porque es el encuentro del niño con lo público, con las instituciones, con la sociedad.

En la medida que el niño descubre la bondad de la escuela se irá haciendo una idea de lo que es la sociedad y de lo que son sus instituciones.

Pero lo que sucede con frecuencia es que el niño vive los años de su educación primaria en una escuela donde muchas veces no hay agua, ni alcantarillado, ni espacios agradables; luego entra a la educación secundaria, muchas veces sin buenos profesores, sin libros, sin laboratorios... Con estas cosas se le está diciendo al niño y al joven: “esto es lo que la sociedad piensa de usted, esta es la sociedad a la que usted pertenece”. Después, el muchacho sale del bachillerato, si lo termina, se para en un semáforo y comienza a tirar piedra, a quebrar semáforos. Y la gente lo mete a la cárcel por mala conducta, cuando lo que hizo la sociedad fue formarlo, durante 5,8 u 11 años, para hacer esas cosas.

Nadie nace delincuente, nadie nace demócrata, nadie nace conviviente, nadie nace honrado, nadie nace ladrón. Todos esos son aprendizajes artificialmente contruidos, aunque no nos demos cuenta, y toda la sociedad los paga o los disfruta.

La democracia tiene que ser enseñada y tiene que ser aprendida, porque la democracia no es natural. La democracia debe ser enseñada como una forma de ver el mundo, como una cosmovisión. Y este aprendizaje se logra cuando la persona puede ver que el mundo que le rodea está ordenado por la lógica que propone esa cosmovisión.

A partir del principio de incertidumbre “No existe un modelo ideal de democracia que podamos copiar o imitar, a cada sociedad le toca crear su propio orden democrático”, se puede decir que la democracia es como el amor: no existe una modalidad de amor que podamos imitar y copiar, a cada pareja le toca armar su propio modelo. Nadie sabe cuál es la pareja perfecta, nadie sabe cuál es el matrimonio perfecto; existen tantos modelos de pareja como parejas existen. A cada sociedad le toca comenzar a construir el orden democrático a partir de su historia, su conocimiento, su tradición, su memoria; a partir de lo que es, de lo que tiene y de las proyecciones que puede hacer.

Y aquí surge otro problema referido a la conformación del proyecto democrático e un sistema educativo: los sistemas educativos de América latina no fueron originados en América latina, fueron sistemas trasladados. Y cuando un sistema de educación es trasladado, así tenga 500 años, es muy difícil que forme parte de la conciencia de la cultura a donde se trasladó.

Así como no es posible hacer una democracia ni a la chilena, ni a la francesa, ni a la mexicana, ni a la gringa, ni a la inglesa, tampoco es posible adoptar una educación democrática ajena al orden democrático que está construyendo una sociedad específica.

8.2.1.1.5 Aunque no existe un modelo ideal de democracia, todo orden democrático está orientado a hacer posibles los derechos humanos y a cuidar y proteger la vida (Principio Ético).

No se puede llamar democracia a cualquier proceso de autofundación. También se pueden autofundar la tiranía y la perversión. La autofundación y refundación del orden son democráticas si contribuyen a hacer posibles los derechos humanos y la vida.

Desde el punto de vista de la democracia, los derechos humanos no son un tema, ni son un tópico; *los derechos humanos son el único proyecto de humanidad que el ser humano ha podido concebir con toda su historia sobre la tierra.*

Una de las grandes preguntas del ser humano, a lo largo de su historia, ha sido cómo construir la dignidad. Porque la dignidad tampoco es natural; la dignidad es construida, es conquistada, en esta búsqueda fueron surgiendo diferentes estatutos de dignidad: el libro del Deuteronomio en la biblia, la Carta de Toledo (año 503), la carta de Juan sin Tierra (año 689), la carta de los Derechos de los ciudadanos, son algunos ejemplos...

Pero la primera vez que los seres humanos, los hombres y las mujeres, se reúnen para darse un proyecto de humanidad, es el 10 de diciembre de 1949: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este es el único proyecto de humanidad que tenemos; por eso los derechos humanos no pueden ser un tópico, ni un tema, ni una dimensión; los derechos humanos son el norte ético del proyecto democrático.

A la luz de este concepto, el norte de la educación de cualquier país en el mundo y en América Latina, es formar ciudadanos que puedan hacer posible este proyecto de humanidad. Esto significa que los derechos humanos no pueden ser un tema educativo, son el norte ético de la educación; significa dejar de pensar en los derechos humanos como un estatuto y concebirllos como una cosmovisión.

Las preguntas ahora son: ¿Cómo volvemos los derechos humanos un principio de creación, un principio ordenador de las relaciones sociales, de la política, de la economía? ¿Cómo sería un orden social construido desde el punto de vista de los derechos humanos, que es el mismo punto de vista de la democracia?. Esto le impone a la democracia una tarea radical, porque sólo es posible construir la democracia en una sociedad que se construye sobre la lógica de los derechos humanos.

De la misma manera, en el campo educativo, habría que imaginar cómo sería una escuela construida a la luz de los derechos humanos. Habría que comenzar a leer cada derecho desde el punto de vista de cómo construir una escuela democrática. Entonces surgen problemas como el de la arquitectura escolar.

Frecuentemente las instituciones educativas tienen una arquitectura panóptica (problema bastante explicado por Foucault) que facilita la vigilancia. Es una arquitectura basada en la cultura de la sospecha, porque se parte de la cosmovisión de que los muchachos son malos, no piensan, son perversos y hacen travesuras. Y siempre se termina ordenando en mundo de acuerdo con la cosmovisión que se tiene.

En la cultura escolar cimentada en la confianza y a la luz de los principios de la democracia: construcción y autofundación del orden, protección de los derechos humanos, la vida y la felicidad, la arquitectura escolar debería concebirse bajo los criterios de “encuentro” y “deliberación”. En América Latina hay una gran tendencia a confundir el currículum con el sílabus, con el plan de estudios. Un currículum no son sólo los contenidos. Uno de los instrumentos más poderosos de la pedagogía es la arquitectura: la inversión de una buena cafetería u otro tipo de espacios de encuentro y conversación puede ser un instrumento poderoso para que los jóvenes vayan formando una cultura democrática.

Toby decía: los griegos lo pudieron hacer todo porque conversaban mucho. Es necesario ir fortaleciendo en las nuevas generaciones una cultura de encuentro y de conversación para contrarrestar la cultura atávica de enemigos creada muchos años atrás; las dificultades para el ejercicio de la transparencia, de la deliberación, de la confrontación de la ciencia y el conocimiento.

De la misma manera habrían que analizar las diferentes variables de una escuela: desde el punto de vista democrático y de los derechos humanos, cómo debe(n) ser concebido(s) y manejado(s) los diferentes espacios físicos, el tiempo, los premios y los castigos, el planteamiento, las rutinas, la evaluación, etc.?

8.2.1.1.5 el conflicto, la diversidad y la diferencia son constitutivos de la convivencia democrática. (Principio de Complejidad).

Para la democracia, la paz no es la ausencia de conflictos, la paz es el resultado de una sociedad que es capaz de dirimir el conflicto sin eliminar al otro, ni física, ni sociológica ni psicológicamente, en la democracia no existen los enemigos, sino los opositores: personas que piensan distinto, quieren distinto, tienen intereses distintos que colisionan con los míos, pero con las cuales puedo concertar futuros comunes.

Con el Ágora griego, nació uno de los más poderosos instrumentos de la democracia para hacer del conflicto un instrumento positivo y lograr que los otros no se conviertan en enemigos, sino en opositores: la “deliberación”.

Una sociedad comienza a resolver sus conflictos y a adquirir una conducta democrática cuando asume el concepto de opositor y aprende a deliberar. Cuando frente a un conflicto, las diferentes personas son capaces de poner en juego sus intereses: pueden expresarlos, explicitarlos, sustentarlos y defenderlos con serenidad; buscan persuadir a otros con sus intereses; aprenden a ceder y a recibir cesiones. Cuando cada uno es capaz de exponer claramente y con tranquilidad el por qué está ahí y que espera lograr; porque la deliberación requiere transparencia para que los diferentes intereses puedan convertirse en un bien colectivo.

Deliberación es diferente a negociación. Una negociación termina en una transacción que deja a las partes con mayor o menor grado de satisfacción y es puntual en el sentido que no compromete a las partes más allá de la transacción misma. En una deliberación se busca llegar a un acuerdo que convenga y comprometa a las partes; en la deliberación social se busca construir bienes colectivos y se asume compromiso con ellos.

Este principio tiene un gran efecto sobre la concepción pedagógica de la educación. Si se quiere observar si una escuela está contribuyendo o no a la formación democrática, basta con mirar las rutinas de esa escuela.

Toda escuela tiene al menos tres tipos de rutinas: las rutinas institucionales, las rutinas de aula y las rutinas de recreo. Observar estas rutinas indica fácilmente si los niños y los jóvenes están viviendo en un ambiente democrático: cómo llegan los jóvenes, qué sucede cuando llegan, qué se les dice cuando están en la fila, como se les dan las instrucciones y las órdenes; que ocurre durante el día, qué después de salir de clase; cuales son las fiestas del año, que se celebra y cómo se celebra.

En estos aspectos son fundamentales las rutinas del aula. *El gran instrumento para la formación democrática es indudablemente la forma como el profesor conduce la rutina del aula.*

Los maestros son muy importantes para los niños. los maestros siempre obtienen resultados, buenos o malos, porque son re-editores sociales: personas que tienen autoridad, atribuida por la sociedad, para cambiar modos de pensar, modos de sentir y modos de actuar en los niños y jóvenes que son sus alumnos.

Es fundamental reflexionar sobre este problema: la forma como se conduce el aula de clases va generando en los alumnos las comprensiones básicas acerca de la convivencia, la autonomía, la lealtad, la transparencia. En clases magistrales, la forma como el profesor pregunta y la forma en que permita que los muchachos pregunten y expongan sus pensamientos, va formando la estructura básica para la deliberación.

Es indudable que todos los modelos de trabajo cooperativo, en grupo, de trabajo autoactivo, contribuyen a formar el ethos democrático, porque en su ejercicio los niños y jóvenes reconocen las diferencias del grupo, aprenden a trabajar con esas diferencias, a proyectar el grupo a persuadir y a dejarse persuadir, a ceder y a recibir cesiones, condiciones fundamentales para la deliberación y la construcción de lo público, de lo económico y lo político.

8.2.1.1.6 En la democracia lo público se construye desde la sociedad civil (Principio de lo Público)

Este principio es lo más novedoso del discurso democrático moderno. La mejor forma de explicarlo es recurriendo a un ejemplo referido a la conquista norteamericana: A Norteamérica llegan familias migrantes huyendo de la persecución religiosa; los migrantes ven en este nuevo territorio la posibilidad de construir un espacio de libertad. La libertad es un valor máximo para la sociedad norteamericana, por eso la estatua de la libertad es su máximo símbolo.

La primera realidad que encuentran es que han llegado familias de muchos lugares e inician las peleas. Para resolver la situación, tal como lo muestran las películas del viejo oeste, deciden poner orden y nombrar un sheriff. Escogen la persona que, a juicio del naciente pueblo, es la más indicada para mantener el orden. Lo mismo sucede con el juez, con el pastor, con el maestro, con el médico...

Un tiempo después aquel sheriff siente miedo porque llegaron unos matones y se esconde. Toda la gente se reúne. Dicen: "cambiemos al sheriff. Escogen y nombran a otro. ¿Por qué lo pudieron cambiar? ¿qué sucedió en el momento en que ellos nombraron un sheriff y en el momento en que decidieron cambiarlo? ¿qué sucedió cuando eligieron un pastor, un maestro o un juez?. En estos acontecimientos el nuevo pueblo estaba fundando las instituciones que necesitaba para vivir y previvir. Por eso en Norteamérica existe unión entre las instituciones y la sociedad: porque de la sociedad civil fue surgiendo lo público, se fue fundando lo público-

Lo público es aquello que conviene a todos de la misma manera para su dignidad.

Una de las grandes tareas de la democracia es hacer de la educación un bien público: mientras una sociedad acepte que existe una educación privada de una calidad y una oficial de otra calidad, nunca tendrá educación pública. Nadie podría imaginarse un acueducto que por unos sectores de sus redes brinde agua contaminada y por otros sectores brinde agua potable, porque el agua es un bien público. Solamente cuando la educación que se ofrece en las escuelas públicas, en las pequeñas escuelas de barrio o en los colegios de élite, sea de igual calidad, se puede decir que en esa sociedad existe educación pública. a un sistema de educación no lo hace público el que se pague con impuestos, como se cree con frecuencia; lo que hace público a un sistema de educación es que es posible, de igual manera, para todos los miembros de la sociedad y contribuye a su dignidad.

Ya se decía atrás que la escuela es un espacio público. Y lo es, en la medida en que cada niño encuentre allí de igual manera la educación que reciben otros niños en otros lugares y en la medida en que los niños y los jóvenes aprendan allí a pasar del lenguaje privado al lenguaje colectivo, de los bienes privados a los bienes colectivos, de las perspectivas privadas o corporativas a las perspectivas de nación y colectivas. Cuando la escuela ofrece todo esto, bajo la perspectiva ética de los derechos humanos y de la ciudadanía, los niños y los jóvenes se están formando para la democracia.

Por eso es tan importante cuidar cotidianamente las rutinas del aula. Las rutinas pedagógicas que están orientadas al trabajo en grupo, a la participación, al autoestudio cooperativo, son estrategias pedagógicas que tienen muchas más posibilidades de formar un ethos democrático que las rutinas meramente directivas, a no ser que las rutinas directivas inciten la pregunta, inciten el diálogo, inciten la cooperación por lo menos lógica y académica.

Es importante también examinar cómo es el sistema de premios y castigos en el aula y en la escuela: qué se premia? Qué se castiga?. Los valores reales de una sociedad se definen por lo que esa sociedad premia o castiga, no por lo que se piensa o se dice sobre los valores: con alguna frecuencia mientras se habla de democracia, se conserva un sistema de premios de discriminación; se promueve la cooperación pero se premia la competencia. Un

sistema de premios y castigos coherente con el pensamiento democrático conduce a la conformación de un ethos democrático.

El gran desafío de la formación democrática y de convivencia en América Latina es la conformación de un ethos democrático en la sociedad y la refundación de las instituciones a la luz de esta cosmovisión y a partir de la conciencia latina. Porque en las culturas latinoamericanas las instituciones más fuertes están más cerca de la conciencia europea; las instituciones más criollas, más mestizas, tienen menos sentido porque no están en la conciencia de la sociedad. Un ejemplo: el concepto de alcaldía es más fácil para un bonaerense, que para un boliviano, por que de alguna forma la memoria cultural de Buenos Aires esta más cerca de la naturaleza misma de esa institución, que la memoria cultural de los aymaras. Se trata entonces de que nosotros podamos “refundar” y transformar la alcaldía en la forma como es nuestra conciencia.

Y eso es también una tarea de la escuela, sobre todo de la formación en historia: la democracia nos enseña que la historia no es un problema de héroes, sino de gente común y corriente. Es muy importante que los niños y jóvenes descubran que la historia de los pueblos ha sido construida por gente común y corriente, que funda el orden y que funda también el desorden; que descubran que la existencia de las calles, las casas, los edificios, la tecnología y todos los bienes y avances de la sociedad no es un problema de genios, sino de gente común y corriente.

Como la democracia es una cosmovisión se rige por principios y no por reglas o fórmulas. Una cosmovisión se puede aplicar a muchas realidades y situaciones: sus principios se pueden aplicar al manejo de una oficina, al matrimonio, a la empresa, a la escuela, a un partido, a un sindicato.

La aplicación de los principios básicos de la democracia a la rutina escolar, al sistema de premios y castigos, al espacio, al tiempo, a los contenidos, permite saber qué se debe transformar para hacer de la escuela un instrumento para la democracia y un instrumento para la creación de lo público.

La cosmovisión de la democracia es una sola y los principios son los mismos, pero adquieren formas específicas en Perú, o en Colombia, o en Bolivia... a partir de estos principios es necesario mirar como ir transformando las distintas realidades para que la democracia se vuelva una cotidianidad. A partir de esta cosmovisión y sus principios básicos es posible refundar las instituciones de la sociedad.

8.2.2 EL GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución de 1991 nos ha proporcionado unas herramientas para construir una vida mejor, y, de hacerlo, nos ha planteado un reto. Los derechos que consagran la Carta Magna y los mecanismos para hacer efectivos esos derechos, son herramientas primordiales para los niños, los ancianos, hombres y mujeres del país. Estas herramientas permitirán la construcción de una nueva convivencia.

Convivencia es crear una actitud nueva, una ética del respeto del derecho ajeno, que abre espacios donde el otro es importante para cada uno de nosotros: el otro cuyo bienestar es la condición de nuestro propio bienestar.

En la Democracia se toma en cuenta a la persona humana, al hombre en cuanto ser racional y libre. Permite a las personas destacarse en gran medida como líderes y verdaderos dirigentes. La democracia da lugar a la participación.

Participación es tomar parte, hacer parte del todo. Participar es no excluirse, comprometerse con las decisiones que influyen en la vida de todos. Participar requiere además creer, confiar, tener esperanzas. Creer en nosotros, en nuestra experiencia y en la sabiduría que nos dan años, décadas, siglos de organización y de lucha. Creer es vencer el miedo y el escepticismo. Participar no es solo posible, ni necesario, es indispensable.

En la participación se deben tener en cuenta los valores, es decir: “todo aquello que contribuye a la humanización, realización y superación del hombre”, es “todo aquello que da sentido a la vida, Aquello por lo cual vale la pena vivir y actuar”.

Los valores se consideran como principios y medios que fundamentan y guían el comportamiento social e individual, por lo tanto se consideran estos como pilares de la conducta humana.

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, El gobierno escolar es, un mecanismo de expresión de la democracia al interior de la institución educativa, sustentado en la Constitución Política, la ley General de la Educación; y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para la institución.

8.2.2.1 LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La educación constituye uno de los pilares en la vida del ser humano, pues con ella adquiere la capacidad de formular su proyecto de vida y de llevarlo a la práctica en su existencia individual, familiar y social.

La familia, el centro escolar y la sociedad en general conforman, de manera resumida, la denominada Comunidad Educativa, dentro de la cual el individuo aspira a la instrucción, a la educación y, ante todo, a la educación integral y de calidad.

Esta comunidad posee características, principios y funciones. Se caracteriza esencialmente por ser democrática, solidaria, competente, abierta al cambio y consciente; ostentando como principio el hecho de que la educación debe de ser integral, de calidad y evolutiva; y su función primordial consiste en que el individuo adquiera la capacidad de formular un proyecto educativo de la más alta conveniencia y resultados, nacido de la realidad social y de las expectativas de la gente en sociedad.

En la relación Maestro-alumno, ambos deben tomar conciencia que el proceso educativo es bidireccional, y que constituyen un eje en la comunidad educativa. Cuando esta relación trasciende a lo pedagógico, entonces se hace posible la acción educativa, llevándose a cabo una relación profunda que se orienta a la mejora del mundo personal, intelectual y afectivo del educando. Entre ambos miembros debe de promoverse la aceptación, la tolerancia y la autoestima.

La presencia y la labor del docente siempre han sido respetadas y llenas de credibilidad dentro de la comunidad educativa, aun cuando ello se cuestione hoy en día. El Profesor ha estado investido de cierto grado de **liderazgo** y autoridad en su comunidad. Cuando existe madurez en la relación docente -comunidad, la colaboración mutua favorecerá notablemente la transformación deseada para bien de todos los miembros de la comunidad, especialmente del educando.

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley General de Educación, la comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participaran en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en la Ley.

8.2.2.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Las instancias de gobierno y participación institucional son:

8.2.2.2.1 El Consejo Directivo, encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Es el máximo órgano de dirección de la institución educativa, que asegura la participación de la comunidad educativa y da orientación académica y administrativa del establecimiento. Según el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, estará integrado por:

1. El(a) rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un(a) representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un(a) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

El Consejo Directivo quedará integrado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, y entrará en ejercicio de sus funciones, una vez sus integrantes estén posesionados de sus cargos. La rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Las funciones del Consejo Directivo están contempladas en la Ley 115/1994, en el artículo 23 Decreto 1860/1994, en el artículo 144 de la Ley 715/2002, en el artículo 5º del Decreto 4791/2008 y son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860/94;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
17. Darse su propio reglamento.

18. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
19. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
20. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
21. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
22. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
23. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
24. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
25. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860/94.
26. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
27. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

8.2.2.2 El Consejo Académico, responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

El Consejo Académico es la instancia superior de participación en la orientación pedagógica de la institución educativa. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;

4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.2.2.2.3 EL RECTOR, encargado de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.

EL RECTOR

El rector(a) es el(a) representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Es nombrado(a) por la entidad territorial, por concurso de méritos. Según la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4391 de 2008, le corresponde cumplir las siguientes funciones:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
20. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
21. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
25. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
27. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
28. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

8.2.2.3 OTROS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

8.2.2.3.1 EL CONSEJO ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa el Diamante funcionará el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El G.P.P convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los representantes de cada curso que haya en la institución para que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil por cada grado, con su respectivo suplente. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

En resumen, el Consejo Estudiantil estará integrado por 9 miembros:

- un (1) representantes de los estudiantes de transición, 1º, 2º y 3º
- un representante de grado 4º • un representante de grado 5º
- un representante de grado 6º • un representante de grado 7º
- un representante de grado 8º • un representante de grado 9º
- un representante de grado 10º
- un representante de grado 11º

El Consejo Estudiantil se organizará, nombrando los siguientes cargos:

1. Presidente.
2. Secretario.
3. Tesorero.
4. 6 vocales.

Según el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia de la Institución, las funciones del Consejo de Estudiantes serán:

- a) Darse su propia organización interna;
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

EL REPRESENTANTE DE CURSO ¿QUIÉN ES?

Es el(a) estudiante encargado(a) de representar a sus compañeros(as) en la institución.

PERFIL

1. Ser estudiante con matrícula legalizada en la institución
2. Ser un estudiante que demuestre con su comportamiento que acata el Manual de Convivencia Estudiantil.
3. Demostrar sentido de pertenencia a la Institución.
4. Tener un mínimo de antigüedad de un año.
5. Destacarse por su liderazgo positivo.
6. Presentar una actitud conciliadora.
7. Ser franco, decidido, audaz y respetuoso.
8. Haber aprobado satisfactoriamente el grado anterior.

FUNCIONES

El Representante de curso tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar la vocería del curso ante el(a) titular del curso, los demás docentes, líder de convivencia y el Rector en caso de situaciones problemáticas, necesidades o inquietudes que se presenten en el curso.
2. Presentar reclamos, quejas o propuestas de mejoramiento ante el(a) Personero(a) estudiantil y el Consejo Estudiantil.
3. Liderar campañas entre sus compañeros(as) de curso encaminadas al mantenimiento del orden y la disciplina; y el embellecimiento de aula de clase y del cuidado del mobiliario.
4. Propender por unas buenas relaciones interpersonales entre los(as) compañeros(as) de curso que conlleven al fortalecimiento del compañerismo, la colaboración, la participación y la responsabilidad.

LAS PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS

Las propuestas deben estar orientadas al mejoramiento de convivencia en el grupo, en el colegio, en general con toda la comunidad educativa con valores como: tolerancia, solidaridad, lealtad, respeto,

LA CAMPAÑA ELECTORAL

Para dar a conocer sus ideas, los candidatos a representantes de curso tendrán en cuenta que:

- Medios de publicidad permitidos: Se darán espacios en los momentos pedagógicos para que los estudiantes expongan sus propuestas, puede ser por micrófono o por salones.
- Pueden elaborar slogan y grabarlos en CD y se pueden colocar en los momentos de descanso
- Utilizar carteleras sencillas con sus propuestas.

En la Institución Educativa “EL DIAMANTE” se necesitan Representantes de curso que:

- Mantenga las mejores relaciones humanas con el(a) Titular, los(as) docentes, los(as) estudiantes, el coordinador de convivencia, el Rector, el personal administrativo y los padres de familia.
- Coordine con los representantes de los estudiantes, de los docentes, de los ex alumnos y de los padres de familia las actividades que conlleven al mejoramiento de la institución educativa.
- Fomente los valores institucionales entre sus compañeros.
- Inculque el hábito del estudio y la correcta utilización del tiempo libre entre sus compañeros(as)
- Trabaje en equipo con los(as) compañeros(as) de su curso para lograr los objetivos comunes.
- Presente propuestas para conciliar en caso de situaciones problemáticas, las debata con sus compañeros y las presente a su Titular y si es el caso, a las directivas de la institución.
- Asesore a sus compañeros en caso de que se les presente dificultades académicas o disciplinarias.

EL(A) REPRESENTANTE DE LOS(AS) ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El estudiante representante del grado once que haga parte del Consejo Estudiantil, será el encargado de representar a los estudiantes de la institución en el Consejo Directivo, lo anterior por pertenecer al órgano colegiado de los estudiantes.

8.2.2.3.2 EL PERSONERO ESTUDIANTIL, alumno de 11º grado seleccionado para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

CARÁCTER

El(a) Personero(a) Estudiantil será un alumno que curse el grado 11º.

Será el(a) encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El(a) Personero(a) Estudiantil rendirá cuentas de su gestión a todos los estudiantes en forma periódica, ya sea a través del Consejo Estudiantil o en forma directa, utilizando los medios de comunicación que brinda la institución.

FUNCIONES

El(a) Personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;

c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ELECCIÓN

El ejercicio del cargo de Personero(a) Estudiantil es incompatible con el de representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo.

La rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado por el G.P.P. y deberá ofrecer todas las garantías para que la elección sea libre y transparente.

Al(a) Personero(a) Estudiantil se le brindarán los espacios para que ejecute las actividades propias de la Personería.

El proceso de elección del Personero(a) Estudiantil se efectuará por medio de tarjetón electoral en la sede principal y sus sedes de acuerdo a las orientaciones que de el G.P.P.

. Las reclamaciones que surjan durante todo el proceso electoral se presentarán ante el G.P.P.

REQUISITOS

Los requisitos que se establecen para ser elegido(a) Personero(a) Estudiantil son:

1. Ser estudiante de once grado, con matrícula legalizada en la Institución.
2. Tener como mínimo, un (1) año de vinculación a la Institución.
3. Destacarse por su liderazgo positivo.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la institución.
5. Presentar sus propuestas en forma escrita, en el momento de la inscripción.
6. Haber observado un buen desempeño durante todo su bachillerato, dentro y fuera de la Institución.

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO

Tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales.

Los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de las los deberes y derechos de la comunidad educativa, en especial de todos los estudiantes.

Podrá apoyarse para su elaboración en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.

EL PROCESO DE ELECCIÓN El proceso electoral del Personero(a) Estudiantil es de gran importancia para la institución educativa y se inscribe dentro del proceso general del Gobierno Escolar, formando parte del Proyecto Pedagógico de Democracia.

Estará organizado y dirigido por el G.P.P., el cual anualmente lo orientará, en las diferentes etapas del proceso electoral.

8.2.2.3.3 LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA, conformada por todos los padres del establecimiento, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Está conformada por todos los padres de familia. Es convocada a reuniones y por el Rector para poner en consideración las diferentes actividades del colegio. No tienen estatutos ya que está compuesta por la totalidad de los padres de familia.

8.2.2.3.4 EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA, cuyas principales funciones son: involucrarse en la elaboración de los planes de mejoramiento; contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las pruebas SABER y el examen de Estado; presentar propuestas para actualizar el manual de convivencia; apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en distintas áreas.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por:

un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establecido en el proyecto educativo institucional –PEI–.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el G.P.P promoverá entre los titulares de grupo y los padres de familia, para que elijan a los padres representantes de curso y luego se reúnan y conformen su mesa directiva. El presidente de este cuerpo colegiado será el representante de los padres de familia en el Consejo Directivo, En total el Consejo de Padres estará integrado por 11 miembros, que corresponden a los once grados que ofrece la Institución, desde preescolar hasta 11º.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde el Rector.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Según el Decreto 1286 de 2005, las funciones del Consejo de Padres de familia son:

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento e integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

El Rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

El Consejo de Padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el Consejo Directivo.

El Consejo de Padres de familia en reunión convocada para tal fin la elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos que laboren en la institución no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo

8.2.2.3.5 LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, responsable de apoyar la ejecución del PEI y del plan de mejoramiento; promover la formación de los padres para que cumplan adecuadamente la tarea educativa que les corresponde; apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de acciones para mejorar su formación integral y sus resultados de aprendizaje; además de contribuir a la solución de los problemas individuales y colectivos de los alumnos.

la asociación de padres y madres de familia De acuerdo al Decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo de la institución educativa promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea Constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

La Asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
- c) Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres existente en el establecimiento, elegirá un representante ante el Consejo Directivo.

8.2.2.3.6 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo y del Rector que busca servir de instancia en la solución acertada del **conflicto escolar dentro del debido proceso**, es una comisión intrainstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia, encargado de orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución del conflicto escolar.

PROPÓSITO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares.

OBJETIVOS GENERALES

1. Elaborar estrategias de prevención, negociación y solución de conflictos que se presenten dentro la comunidad educativa, como herramienta de participación democrática de

deliberación y decisión, para la promoción del bienestar y el progreso personal e institucional.

2. Garantizar el debido proceso a la solución pacífica de los conflictos que afectan la calidad de la convivencia escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer los métodos pedagógicos, empleados en la prevención, negociación y solución de conflictos por la vía pacífica en consensos particulares y colectivos dentro de la institución, velando por la buena comunicación entre los diferentes estamentos escolares
2. Servir de apoyo permanente a la coordinación en su cotidianidad, para que implemente políticas tendientes a mejorar los niveles de calidad humana

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Ejercer control al cumplimiento de los deberes y derechos humanos de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
2. Velar porque las normas, la Constitución Política y el Manual de Convivencia Escolar se cumplan a cabalidad.
3. Diseñar y aplicar estrategias pedagógicas de convivencia escolar que conlleven a la reflexión, el análisis y al cambio de actitud en la comunidad educativa
4. Tomar decisiones tendientes a la corrección de comportamientos sociales que estén afectando la convivencia pacífica y el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas, académicas y el buen nombre de la institución.
5. Crear estímulos para aquellas personas que participen y sobresalgan en acciones que favorezcan el medio ambiente de respeto, tolerancia y convivencia escolar.
6. Garantizar el debido proceso en el respeto a los derechos humanos.
8. Remitir los casos especiales de conflictos escolares que lo amerite a instancia superior de acuerdo con la normatividad y el debido proceso.
9. propiciar el desarrollo de actitudes de comprensión y respeto a la multiculturalidad y la multiétnicidad, prescribiendo los prejuicios y estereotipos discriminatorios en la convivencia escolar.

Está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa así:

1. El Rector de la institución quien lo presidirá
2. El coordinador de convivencia escolar
4. El personero Estudiantil
5. Un padre de familia, miembros del Consejo de Padres,
6. Dos docentes elegidos en Asamblea de docentes.

El Comité de Convivencia tomará posesión ante el Consejo Directivo de la institución y se reunirá ordinariamente cada período escolar y extraordinariamente cada vez que lo amerite una situación que se presente en la institución. También lo podrá hacer a petición de un miembro de la comunidad educativa que lo solicite, previa autorización del Consejo Directivo.

Entre las atribuciones de este Comité están:

- Realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores;
- Divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes;
- Instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y
- Hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Las demás que le fije el Consejo Directivo

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, constituidas según reglamentación del Consejo Académico, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades, atiende lo estipulado en el decreto 1290; para nuestro caso todos los docentes de la institución hacen parte del comité de evaluación y promoción de los estudiantes, señalándose en el SIEE.

8.2.2.3.7 EL CONTRALOR ESCOLAR

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa; podrán aspirar a ser Contralores Escolares, los alumnos y alumnas del grado 10° del nivel de educación media.

De la elección realizada, se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarando el ganador de la elección y quien lo sigue en votos. Dicha acta debe enviarse a la Contraloría Norte de Santander y Secretaría de Educación Departamental. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y el Representante de la Asociación de Padres de Familia. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al gobierno escolar.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido. No podrán ser aspirantes al cargo de Contralor Estudiantil los estudiantes que tengan vínculo de consanguinidad y afinidad en primer grado con el rector, docentes y los miembros de Consejo Directivo.

FUNCIONES

Las siguientes funciones son de acuerdo a lo establecido a la ordenanza 11 del 12 Diciembre de 2012.

- a) Proporcionar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- b) Conocer de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- c) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de las instituciones educativas.
- d) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- e) Comunicar a la comunidad educativa, a la Contraloría General del Departamento y a la Secretaría de Educación Departamental los resultados de la gestión realizada durante el periodo.

f) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.

g) Velar por el cuidado del medio ambiente.

De manera adicional, se encuentran las siguientes funciones en la resolución 01087, del 8 de Marzo de 2013,

a) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas

b) Conocer las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto el manejo de los bienes del establecimiento educativo.

c) Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando sea necesario.

d) Confirmar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los Fondos de Servicio Educativo.

e) Requerir al rector a fin de que publique en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes para estudiantes SISBEN 1 y 2, y el detalle en que serán invertidos según aprobación del Concejo Directivo. Así mismo la publicación de las transferencias municipales por concepto de gratuidad para los niveles del SISBEN 1,2 y 3 y de los recursos adicionales si hay lugar.

Para propiciar en los jóvenes una mayor cultura de control social y fiscal su ejercicio en el cargo como Contralor Estudiantil, será equivalente con las horas de prestación de servicio social obligatorio. Para ello deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el cual fue elegido.

PRINCIPIOS DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

Los Principios éticos del contralor estudiantil son:

a) Los Bienes Públicos son sagrados.

b) La gestión pública es democrática y participativa.

c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.

d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo, el cual se conforma de la siguiente manera:

Por los estudiantes matriculados de los grados sexto a undécimo del establecimiento; el estudiante de grado 10° que aspire a ser contralor escolar deberá contar con un grupo de apoyo que presentará una vez se inscriba como candidato ante el G.P.P.

LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR SON:

a) Favorecer la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso del manejo de los recursos públicos de cada uno de los establecimientos educativos oficiales del departamento,

b) Fomentar la participación de los estudiantes, en el desarrollo de las tareas que corresponde a la contraloría escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal, velar por la gestión de los resultados, de la inversión pública en los proyectos de su establecimiento.

c) Velar para que los proyectos ejecutados por los establecimientos educativos satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento enmarcado dentro del respeto de las decisiones de la comunidad educativa.

d) Vigilar que los procesos de contratación que realice el establecimiento educativo contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

e) Conocer el proyecto educativo institucional (PEI), el manual de convivencia, el presupuesto, los estados financieros, el plan de compras del establecimiento.

f) Presentar a la Contraloría General del Departamento, los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos para que esta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.

g) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su gestión previa verificación de la Contraloría General del Departamento.

h) Fomentar la rendición de Cuentas de los rectores y directores como mecanismo de transparencia, eficacia y eficiencia en su gestión.

i) Adoptar una reglamentación interna.

Las Funciones del Grupo de Apoyo son:

a) Aunar esfuerzos para que el ejercicio del Control Fiscal se realice con transparencia, eficiencia y eficacia en el Establecimiento Educativo.

b) Conocer el proyecto educativo institucional (P.E.I.)

c) Estar al tanto del presupuesto, estados financieros, plan de compras y verificar el cabal cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.

d) Requerir las actas del Concejo Directivo en los temas relacionados con el presupuesto.

e) Analizar y estudiar la información que se allegue a la Contraloría Escolar

f) Presentar propuestas al Contralor Escolar relacionados con las funciones inherentes a la contraloría Escolar.

g) Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la comunidad educativa.

h) Elegir el secretario(a) de la contraloría para llevar el libro de actas.

LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE)

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración

de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. (Artículo 2° Decreto 4791/2008).

Lo anterior sirve para facilitar la gestión y operación administrativa de los establecimientos educativos, la protección de los derechos de los niños y de los jóvenes, conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. Los responsables son el Rector o Director Rural en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo estatal, (Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 y artículo 3° Decreto 4791/2008).

Se entienden por administrar el FSE todas aquellas acciones de “presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo.” (Parágrafo del Artículo 3° Decreto 4791/2008).

El Rector, en coordinación con el Consejo Directivo, tomando como base las necesidades de la comunidad educativa consagradas en la planeación financiera institucional, deben administrar y ejecutar los recursos de los FSE con apego a la Constitución Nacional, entre otros, los Artículos 2, 209, 267, 345, 346, 356 y 357; la Ley Orgánica del Presupuesto, el Estatuto General de la Contratación Estatal, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008. Lo anterior, sin perjuicio de las Directrices del Ministerio de Educación.

Es un deber de los Rectores de las Instituciones educativas, en observancia del Artículo 10, 34, 35, Numeral “10.16”, de la Ley 715, que les otorga la competencia para administrar los FSE, lo que implica necesariamente la ejecución de los dineros que le ingresan con destino a otros establecimientos educativos. En este caso, la ejecución se realizará previa suscripción de convenio interadministrativo entre el FSE representado por el Rector o, y el establecimiento que requiera que le ejecuten los recursos por carecer de dicho fondo. Ni los Rectores y Directores Rurales, ni los tesoreros, ni ninguna otra persona, podrán manejar directa o indirectamente los recursos en mención, los cuales, una vez recibidos o transferidos a las respectivas cuentas se incorporarán al presupuesto. Los dineros de los FSE, se manejarán en una cuenta bancaria denominada “FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Institución Educativa ...” en una entidad sujeta a la inspección y vigilancia de la superintendencia Financiera (Bancos y algunas cooperativas financieras).

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI):

Es el proyecto educativo que elabora cada institución educativa antes de entrar en funcionamiento y que debe ser concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. Es el derrotero de la institución durante su existencia, aunque es susceptible de ser modificado cuando así la comunidad educativa lo requiera. El Proyecto Educativo Institucional expone de modo diferenciado los grandes propósitos y los fines contenidos en la Misión y desarrolla las estrategias generales que han de seguirse para garantizar su cumplimiento. En él se explicitan las metas y objetivos que han de cumplirse para la realización de la Misión institucional y de los fines formativos que se derivan de ella. El Proyecto Institucional determina el plan de trabajo que la institución se da a sí misma para el mediano y largo plazo; en este sentido, este proyecto puede estar expresado en un plan de desarrollo institucional. Un Proyecto Institucional bien formulado permite pensar la institución en su dinámica y en su historia, prefigura cuidadosamente su posible futuro y explicita claramente su tarea social.

Con el fin de lograr la educación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional, en el que se especifiquen los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia

pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión (Ley 115, artículo 73). El PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país, ser concreto, medible y evaluable (Ley 115, artículo 73). Según lo establecido en el Decreto 1743 de 2004, todas las Instituciones Educativas deben incluir dentro de su Proyecto Educativo Institucional proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

El Proyecto Educativo Institucional debe contener el personal necesario para ejecutarlo, planta docente, administrativa, directiva y además las necesidades de infraestructura. De la misma manera definir el enfoque pedagógico de la institución, sus metodologías, plan de estudios, atención a poblaciones entre otros, en materia de comunidad refiriéndose a la relación de la Institución educativa con el entorno, se deberán planear proyectos que abarquen la comunidad en la cual se desarrolla (ambientales, educativos, sociales). Por Ley, toda institución educativa debe registrar su PEI, y las modificaciones que le haga, en la secretaría de educación de su municipio o departamento con el ánimo, de que ésta, pueda hacerle seguimiento (Decreto 180/97). Los establecimientos educativos que no cumplan con este requisito serán sancionados con la suspensión de la licencia, si ya están en funcionamiento, o con la negación de la misma, si son nuevos (Decreto 1860/94). El PEI se debe revisar cada año lectivo, las instituciones educativas hacen una autoevaluación institucional que arroja conclusiones acerca de los objetivos que alcanzó y los que no durante el año escolar. De ésta resultan los Planes de Mejoramiento y las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional.

PASOS A SEGUIR POR LA CONTRALORIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta las funciones encomendadas podemos resumir:

1. PLANEACIÓN Conocer la entidad educativa su plataforma estratégica (Misión, Visión y documentos rectores de la institución), de la misma manera (Indicadores, Estadísticas, Plan de Estudios, Entorno, Manual de Convivencia, Plan Operativo, entre otros)
2. EJECUCIÓN De acuerdo a los programas (metas y objetivos institucionales), proceder a verificar su cumplimiento y en especial la ejecución del presupuesto asignado, es importante tener en cuenta el tiempo en el cual se realiza la revisión. Podrá aquí la contraloría escolar, diseñar herramientas que le faciliten el control y sirvan como evidencia y soporte de la gestión realizada.
3. ELABORACIÓN INFORME Realizar un informe ejecutivo que contenga los resultados de la evaluación realizada a los procesos y proyectos.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander es una entidad pública de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar, en forma posterior y selectiva, la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos en el orden departamental, incluyendo el control financiero, de gestión de resultados, teniendo en cuenta el componente ambiental y cultural, fundado en los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

PROCURADURÍA:

La Procuraduría General de la Nación es la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las Personerías.

Conformada por cerca de 4 mil servidores, la Procuraduría tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal en los términos definidos por el Estatuto orgánico de Presupuesto Nacional. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus funciones misionales principales: La función preventiva, la función de intervención y la función disciplinaria.

FISCALÍA:

La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992. Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

CONTROL FISCAL:

El control Fiscal en Colombia se encuentra normado por la ley 42 de 1993, por medio de la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

El Control Fiscal está definido como “una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado en todos sus órdenes y niveles.

Es ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales y Municipales. Son sujetos de Control Fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del estado, los particulares que manejen fondos o bienes del estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del estado en lo relacionado con estos y el Banco de la República.

8.2,2.3.8 EL COMITÉ DE CALIDAD

Es el órgano que planea y toma decisiones sobre el Sistema de Gestión de la Calidad del Colegio. A través de este Comité se mantiene la integridad y se planean e implementan los cambios del Sistema de Gestión de la Calidad. Se reúne cada 15 días desarrollando sus actividades según cronograma.

Está conformado por:

- El Rector como El Jefe del Proceso de Direccionamiento Estratégico.
- La Secretaria del Comité de Calidad

- El Docente líder del SIGCE.
- El docente líder del área de Gestión Directiva.
- El docente líder del área de Gestión Administrativa y Financiera.
- El docente líder del área de Gestión académica..
- El docente líder del área de gestión de la comunidad.
- La Secretaria pagadora del la Institución

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE CALIDAD SON:

- Definir los alcances y limitaciones del sistema de gestión de la calidad.
- Revisar la Política de la Calidad cada año y divulgarla.
- Analizar el macroproceso y las relaciones entre procesos para su aprobación, mejora o simplificación según sea del caso.
- Revisar los procesos una vez documentados.
- Revisar los procedimientos generales de la institución educativa.
- Definir anualmente un programa de mejora para la Prestación del Servicio Educativo.
- Revisar las mejoras del PEI (Proyecto Educativo Institucional).
- Definir el programa de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad cada año.
- Escribir y dar a conocer las políticas de la institución para la Prestación del Servicio Educativo.
- Escribir y dar a conocer las políticas de la institución para la prestación del Servicio de Transporte.
- Escribir y dar a conocer las políticas de la institución para la prestación del Servicio de Restaurante Escolar.

8.2.2.3.9 CONSEJO DE PROFESORES

Instancia que congrega la totalidad de los docentes y directivos docentes, del establecimiento.

FUNCIONES:

Reflexionar sobre asuntos y temas de carácter pedagógico, disciplinario y organizativo para aunar puntos de vista buscando el bien de toda la comunidad educativa.

Poner en común propuestas, inquietudes y necesidades de los alumnos y buscar la manera de responder.

Contribuir con aportes al Rector (a), a los Consejos Directivo y Académico sobre diferentes aspectos de la vida escolar.

INTEGRANTES

- Rector (a) quien lo convoca y preside.
- Profesores.

8.2.2.3.10 EL GRUPO PROMOTOR DE LA PARTICIPACIÓN

Para garantizar el proceso electoral de todas las instancias del gobierno escolar la institución nombra un grupo promotor de la participación denominado **G.P.P.** formado por los estudiantes de noveno grado, quienes deben velar por la transparencia del proceso y de las garantías de quienes participan como candidatos en las contiendas electorales.

Es el ente que planea, organiza, y ejerce veeduría sobre los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar. Depende de las orientaciones del comité encargado del proyecto pedagógico en Educación para la Democracia. Estará conformado por:

Los estudiantes que cursen el grado noveno, quienes en compañía del líder de democracia conforman una mesa directiva, donde se eligen los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, fiscal y los demás estudiantes del curso como vocales.

Ejerce las siguientes funciones:

1. Planear todo lo concerniente a la elección de los órganos del Gobierno Escolar de acuerdo al Proyecto de Democracia.
2. Organizar, de común acuerdo con los docentes del área de Ciencias Sociales, los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
3. Ejercer inspección y vigilancia a fin de garantizar que los procesos electorales se realicen bajo los parámetros establecidos en el Proyecto de Democracia.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías de participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa que se sometan a procesos electorales en la institución.
5. La demás que le fije el Consejo Directivo de la institución.

Los miembros del G.P.P. deberán tener el siguiente perfil:

- Ser un líder en su grupo
- Tener espíritu de servicio
- Ser responsable
- pertenecer al grado noveno

8.2.2.3.11 EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (CAE – PAE)

Es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del programa de alimentación escolar, que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de niñas, niños y adolescentes.

Es pertinente que participe toda la comunidad educativa entorno al PAE, aportando ideas y conocimientos, participando desde cada uno de sus roles y compromisos: “Rectores, Docentes, Estudiantes, Padres de familia, Manipuladoras de alimentos, Operador

CONFORMACIÓN

Se conforma mediante acta por convocatoria del Rector, donde se fijará un plan de trabajo.

El Rector de cada establecimiento donde opere el PAE

Dos padres de familia usuarios del programa

El Personero Estudiantil

Dos estudiantes usuarios del programa, titulares de derecho de los cursos más avanzados.

Una manipuladora de alimentos

CONTACTOS DE INTERÉS

♣ SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Dirección: Av. 3E 1-46 La Riviera – Cúcuta. Colombia PBX: 5829910 Teléfonos: 5752038-5750246 FAX: 5752666 Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:30am- 11:30 a.m. y 2:00p.m. -5:30p.m.

♣ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Dirección: Av. 5 No 11-20 Pisos 2 y 3 Edificio Antiguo Banco de la Republica Teléfonos: 5835840 FAX: 5835846 Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00am- 12:00 m. y 2:00p.m. – 6:00p.m. Correo electrónico de contacto: participacionciudadana@contraloriands.gov.co

GLOSARIO

CONCEJO ESTUDIANTIL: El concejo estudiantil es la entidad encargada de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos del colegio. El consejo es el canal de comunicación que existe entre los alumnos y la administración. Esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

CONTROL FISCAL: El Control Fiscal está definido como “una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles”.

CONTRALOR ESTUDIANTIL O ESCOLAR: es el educando elegido democráticamente por los demás estudiantes matriculados, para representar en la Institución Educativa el perfil de encargo académico frente al ejercicio del control social.

EFICACIA: es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

EFICIENCIA: Se trata de la capacidad de alcanzar un objetivo fijado con anterioridad en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, lo que supone una optimización.

GOBIERNO ESCOLAR: Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico

GRUPO DE APOYO: Estará compuesto por un delegado de cada curso y apoyara en sus funciones y labores al contralor estudiantil. Se reunirá por lo menos trimestralmente por convocatoria del contralor estudiantil.

PERSONERO ESTUDIANTIL: El personero de los estudiantes en todos los establecimientos educativos será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargándose de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

PLAN DE MEJORAMIENTO: El plan de mejoramiento es un conjunto de medidas establecidas por el Rector o Director y su equipo de gestión para producir en un período determinado cambios significativos en los objetivos estratégicos de una institución.

PRESUPUESTO: Es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por término de un año.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI): Es el proyecto educativo que elabora cada institución educativa antes de entrar en funcionamiento y que debe ser concertado con la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

9. METODOLOGIA

El desarrollo del proyecto está centrado en la participación y cooperación de los miembros de la comunidad, como estamentos que conforman la Institución Educativa.

se han diseñado las siguientes fases:

1. Sensibilización y conocimiento de la importancia del gobierno escolar y el marco legal que lo soporta con la elaboración de material didáctico, plegables, charlas, conferencias, videos y divulgación de los mismos en orientaciones de grupo y clases de sociales.
2. Proceso electoral: ambientación y motivación a la comunidad educativa en relación con la organización de los diferentes estamentos para la organización de la institución de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación en el proceso electoral que se va a elegir:
3. Organización y funcionamiento de los diferentes órganos del Gobierno Escolar con el acompañamiento de docentes

9.1 ESTRATEGIAS METODOLOGICAS

Para el desarrollo de este proyecto pedagógico nos centramos en los valores como base fundamental para construir un ciudadano ejemplar, donde se aplicaran en otras las siguientes estrategias:

- Talleres.
- Dinámicas.
- Debates.
- Mesas redondas.
- Lanzamiento del proyecto de democracia.
- Participación democrática, elegir y ser elegido.
- Organización de la elección del gobierno escolar.

- Realización de las elecciones.
- Presentación del consejo estudiantil y personero.
- Participación en diferentes actividades del consejo estudiantil.
- Celebración del día del estudiante.
- Dramatizaciones.
- Evaluación del proyecto.
- Otros.

10. RUTA SUGERIDA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL PERSONERO Y CONTRALOR ESTUDIANTIL Y OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

10. CRONOGRAMA 2024

FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Del 9 al 10 de Enero.	Reformulación del Proyecto Pedagógico en Educación para la Democracia. (Documento)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia
Del 11 al 12 de Enero	Reunión de Consejo de Docentes, Socialización del Proyecto, elección de Docentes al Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Designación de Docentes de apoyo a los diferentes órganos del Gobierno Escolar y otros Estamentos (Acta)	Rector Docentes
Del 22 de Enero al 26 de Enero	Sensibilización a estudiantes G.P.P.- conformación de la Mesa Directiva – elaboración de cronograma de actividades – formulación programa de trabajo para el año escolar. (Acta)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, estudiantes 9º GPP
Del 22 de Enero al 9 de Febrero	Elección de estudiantes representantes de curso, Monitor de Convivencia y Monitor académico; Reunión de Padres de familia por cursos para elegir Representantes al Consejo de Padres y padres Representantes a la Junta de Asociación de Padres de familia. (Actas)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Estudiantes de cada grado Docentes titulares Padres de familia.
Del 22 de Enero al 9 de Febrero	Sensibilización a estudiantes de once grado (Candidatos a la personería, inscripción de candidatos con sus propuestas). Sensibilización a estudiantes de décimo grado (candidatos a la contraloría, inscripción de candidatos con sus propuestas). (Fichas de Inscripción)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP. Comité Democracia. Titulares de grupo. Padres y madres de familia. Estudiantes.
12 de Febrero	Reunión de Padres representantes de curso para conformar la Mesa Directiva del Consejo de Padres y Junta de Asociación de Padres de Familia. (Actas)	Rector, Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Padres de familia

14 de Febrero	Asamblea General de padres de familia. (Acta y Control de Asistencia)	Rector, Docentes, P de Familia.
12 de Febrero	Presentación en formación de Candidatos a la Personería Estudiantil y Contraloría Escolar en formación general e inicio de campaña electoral.	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Estudiantes Candidatos y sus grupos de apoyo.
Febrero	Conformación del CAE dentro del PAE (Acta)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP
6 de Marzo	Terminación Campaña electoral de candidatos a la personería y contraloría escolar	Rector- Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP
7 de Marzo	Elección de Personero y Contralor Escolar (se modifica de acuerdo a lo establecido por la SED y la Registraduría Seccional del Norte de Santander (Actas)	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Candidatos, docentes Estudiantes ISEDIAMANTE
15 de Marzo	Posesión de Personera y Contralora Escolar	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP
Del 20 al 25 de Marzo	Consolidación total del gobierno escolar. Entrega a la Rectoría por parte del comité de educación para la Democracia la conformación total de los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Con sus respectivos soportes	Rector Docentes Padres de familia, comité democracia.
Del 2 al 5 de Julio	Semana de la Constitución política de Colombia 33 aniversario.	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Área de C. Sociales
18 de Agosto	Día de la Democracia: Homenaje a Luis Carlos Galán S.	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP
Del 5 al 9 de Septiembre	Semana de los Derechos Humanos Homenaje a San Pedro Claver Homenaje a la ONU San Francisco de Asís	Líderes Proyecto Pedagógico en Democracia, GPP Jefe de área de Ciencias sociales

Teniendo en cuenta las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación Departamental, en cuanto a operancia del Gobierno Escolar, recomienda que los Docentes que hacen parte de la planta de personal de la Institución Educativa orienten y acompañen los diferentes órganos del gobierno escolar

1. Programación y elección de los diferentes órganos para lograr la participación democrática y activa de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes estamentos educativos este proceso estará liderado por los docentes del área de Ciencias Sociales:
 - **FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.**
 - **CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE.**
2. Orientación, acompañamiento y participación al Consejo Directivo
 - **CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCÍA : Rector**
 - **FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ : Docente**
 - **YASMITH BLANCO LARGO: Docente**
3. Orientación y acompañamiento del Comité de Alimentación Escolar
 - **CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA. Rector**
 - **CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE Docente**
4. Orientación y acompañamiento del Consejo Académico estará orientado y dirigido por el rector, quien es su presidente.
 - **CARLOS JULIO PEÑALOZA GARCIA**
 - **GERALDINE PATRICIA MOJICA CONDE - Secretaria**
5. El Consejo Estudiantil, estará orientado y asesorado por los docentes.
 - **SONIA FUENTES CONTRERAS**
 - **BLANCA INÉS GARCIA LIZCANO**
6. El Consejo de Padres de Familia , estará orientado y asesorado por las docentes.
 - **LIBIA VANEGAS VANEGAS**
7. La Asociación de Padres de Familia y su Junta Directiva, estará orientada y asesorada por la docente.
 - **MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR**
8. EL Personero Estudiantil estará orientado y asesorado por el docentes.
 - **RAFAEL CELIS MOLINA**
9. La organización y la logística de las Asambleas de Padres de Familia, estará bajo la responsabilidad del docente.

➤ **RECTOR Y DOCENTES**

10. El Comité de alimentación Escolar CAE.

➤ **CARMEN ANTONIA MOGOLLON DUARTE.**

11. Orientación y acompañamiento al Contralor Escolar.

➤ **MARTHA HELENA BERCERRA RAMÓN**

12. El grupo promotor de la participación con orientación y acompañamiento del Docente.

➤ **FREDDY HERNAN CAICEDO LOPEZ.**

13. Monitores de Convivencia con acompañamiento de los docentes, Padres de Familia y estudiantes que hacen parte del Comité de Convivencia Escolar.

14. Monitores académicos con orientación y acompañamiento de Docentes titulares de grupo.

15. Comité de Bienestar Social con la orientación y participación de Docentes Así:

➤ **MARINA ORDOÑEZ VILLAMIZAR**

➤ **NUBIA ISABEL RICO JAIMES**

➤ **LIBIA VANEGAS VANEGAS**

➤ **MIRIAN NAYIBE SANDOVAL MENDOZA**

ANEXOS

